



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

SALTA, 14 de diciembre de 2022

Res. DECECO-Nº 1174/22

Expte. Nº 6892/22

VISTO:

La nota presentada por el Ing Miguel A. Soto López, Coordinador TIC de esta Facultad, mediante la cual sugiere la ampliación de la instalación realizada por la firma Proyecciones Digitales S.A. en las Aulas B y C para el Aula Moreno, de acuerdo a lo propuesto en la Alternativa 2 de la cotización presentada., y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a cotización recibida, el costo total para la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de Aula Híbrida en el Aula Moreno es de pesos dos millones ochenta y ocho mil trescientos veintisiete con sesenta y nueve centavos (\$ 2.088.327,69), según tipo de cambio vigente al momento de la cotización.

Que el Ing. Miguel A. Soto López, Coordinador TIC de la Facultad, en nota de fs. 94, reitera lo sugerido por la Comisión Evaluadora en cuanto a “... en caso que se disponga de presupuesto, la ampliación para la instalación realizada por la Firma Proyecciones Digitales S.A. en la Aulas B y C en el Aula Moreno de la Facultad con lo propuesto como Alternativa 2”, en consideración a los problemas de las importaciones y la cotización del dólar que son de público conocimiento y que ocasionaría costos muy superiores si la adjudicación completa se realiza el año próximo.

Que a fs. 95 el Sr. Secretario de As. Institucionales y Administrativo de la Facultad, estima muy conveniente acceder a la posibilidad que ofrece la firma Proyecciones Digitales S.A, como alternativa 2, atento a la fluctuación en alza de la cotización del dólar y la escasa disponibilidad de los equipos en los medios locales, comprobada con la presentación de la única oferta y fundamentalmente que se cuenta con fondos suficientes provenientes del Plan de Inversiones Físicas para el año 2022.

Que la determinación del monto definitivo, quedará sujeto a la cotización del dólar a la fecha de autorización y adjudicación.

Que a fs. 95vuelta, el Sr, Decano de la Facultad expresa que considera razonable avanzar sobre la ampliación solicitada dentro del marco previsto en los Decretos 1023/01 y 1030/16, a fin de garantizar la cobertura de las necesidades académicas de la nueva presencialidad planteada por la SPU, que garantice la igualdad de acceso de los estudiantes y asegurar el buen uso de los recursos públicos en el marco de la Ley 24156 y su reglamentación.

Que a fs. 97 y 97vuelta, obra Dictamen del Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad, el que expresa: “... En orden a lo solicitado, el Decreto 1.030/16 prevé en su art. 100 inc. 1) la posibilidad de ampliación de los contratos hasta en un 20% de su monto o, en caso que ello fuera imprescindible para la jurisdicción, hasta un 35%, requiriéndose en este último supuesto la conformidad del contratista.

En caso que la ampliación de un contrato excediera ese monto, se encuentra por regla impedida y sólo podría resultar procedente en caso de necesidad y urgencia, entendiéndose por tal, circunstancias que pudieran comprometer la prestación o la accesibilidad en condiciones de igualdad al Servicio Público Educativo, susceptibles de configurar una falta de servicio.”.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

Res. DECECO-N° 1174/22

Expte. N° 6892/22

Que a fs. 5 y 102 del expediente de referencia, obran la imputación presupuestaria preventiva y ampliación, respectivamente, que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para afrontar el presente gasto, en un todo de acuerdo a informes de fs. 95/ 95vuelta y Dictamen de Asesoría de Jurídica de la Universidad de fs. 97 y 97vuelta.

Que el presente caso se encuadra en el Art 15 del Decreto 1030/16 Contratación Directa por Compulsa Abreviada y Art 25 del Decretos N° 1023/0 modificatorias y complementarias, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

ARTICULO 1.- Adjudicar la Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto N° 22/22 para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de Aula Híbrida en el Aula Moreno ubicada en el 2° piso de esta Facultad, a la siguiente firma comercial:

- PROYECCIONES DIGITALES S.A., CUIT 30-68728975-3, con domicilio en Av. Corrientes 1386 – Piso 11 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), para la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistema de Aulas Híbridas en el Aula Moreno, según cotización presentada por el importe total de Pesos dos millones catorce mil movecientos ocho (\$ 2.014.908,00) según tipo de cambio vigente al momento de la adjudicación.

ARTICULO 2.- Dejar sin efecto el Artículo 3 de la Res. DECECO N° 1151/22 por el cual se desafecta la diferencia surgida de la afectación preventiva y lo adjudicado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3.- Autorizar la ampliación del 35% de la afectación preventiva ECPR N° 93/22, que obra a fs. 102 del expediente de referencia por el importe total de pesos un millón ochocientos veinte mil (\$ 1.820.000,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4.- Imputar la suma de Pesos dos millones catorce mil novecientos ocho (\$ 2.014.908,00,) según tipo de cambio vigente al momento de la adjudicación. a los fondos de “Inversiones Físicas – Res. CS N° 223/22”.

ARTICULO 5.- Desafectar la suma de pesos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 82.954,57), diferencia que surge de la afectación preventiva y lo adjudicado.

ARTICULO 6.- HAGASE SABER y remítase copia a Dirección General Administrativa y Dirección de Patrimonio de la Universidad, Dirección General Administrativa-Económica y Dpto. Compras y Patrimonio de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

Juzg
2005


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa